



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2018 - 2021	Año: 2 Núm. 57
---	---	-------------------

SUMARIO

Modificación del Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como la aplicación de los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones de dicho fondo; ----- 1

Modificación del Programa de Fortalecimiento y Operación (GEQ-OYA 2018); ----- 9

Aprobación de la ejecución de los recursos pertenecientes al Programa de Apoyos a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) ejercicio fiscal 2020, para el proyecto "Teatro Auditorio Roberto Ruiz Obregón"; ----- 15

1538

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **diez de octubre de dos mil veinte**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Modificación del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2020, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como la aplicación de los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones de dicho fondo**; el cual señala textualmente;-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2020, CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS INTERESES GENERADOS POR EL MANEJO DE LA CUENTA PRODUCTIVA DE LAS APORTACIONES DE DICHO FONDO. -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.-
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

5. De conformidad a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios que tengan a su cargo la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), estarán obligados hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
6. En fecha 27 de marzo de 2020, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil Querétaro mediante sesión de cabildo tuvo a bien expedir el “Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2020”, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; El cual contiene la proyección de las obras, programas y/o acciones a realizar en todo el territorio para el ejercicio fiscal 2020; mismo que en fecha 29 de septiembre del año en curso, mediante sesión de cabildo se tuvo a bien realizar su modificación.
7. Atendiendo a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la modificación del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2020, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); así como la aplicación de los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones de dicho Fondo hasta el 30 de septiembre de 2020 y que los intereses que se generen durante los meses restantes del año en curso se destinen para complementar la obra denominada Empedrado de camino El Apartadero a Buenos Aires.
8. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 9 de octubre del año en curso, se determinó la modificación del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2020, correspondiente a los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social (FISM), así como la aplicación de los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones de dicho Fondo hasta el 30 de septiembre de 2020, autorizando que los intereses que se generen durante los meses restantes del año en curso se destinen para complementar la obra denominada Empedrado de camino El Apartadero a Buenos Aires; ***para quedar de la siguiente forma.***



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ORO. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LOS DEMÁS CARGOS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 3RA. MODIFICACION DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2020

Table with columns: ID, URBANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN, MATERIAL, UNIDAD, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, and others. Contains rows 131 through 456.



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ORO.
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
3RA. MODIFICACION DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2020

CATEGORIA	MODALIDAD	TIPO DE OBRA	UBICACION	LOCALIDAD	DESCRIPCION DEL PROYECTO	CONTRATO	UNIDAD	INDICADOR DE PROGRESO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE REALIZADO	IMPORTE RESERVA
479	DIRECTA	VIVIENDA	AMPLIACION	SAN JOSE THO	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELCTRICA DE LA OCUMBA EMILIANO ZAPATA	1000	ESTRUCTURA	CONTRATO	09/20	08/20	\$ 120,000.00	\$ -	\$ 120,000.00
479	DIRECTA	VIVIENDA	AMPLIACION	BARRIO DE SANTA TERESA	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELCTRICA LA VIVIENDA	7000	ESTRUCTURA	CONTRATO	09/20	08/20	\$ 350,000.00	\$ -	\$ 350,000.00
303	DIRECTA	VIVIENDA	AMPLIACION	CAMINO LOS SAUCES	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELCTRICA EN VARIOS LOCALIDADES	7500	ESTRUCTURA	CONTRATO	09/20	08/20	\$ 250,000.00	\$ -	\$ 250,000.00
311				VARIOS LOCALIDADES	COSTOS INDIRECTOS	8000	ACTIVIDADES	CONTRATO	09/20	08/20	\$ 2,392,230.51	\$ -	\$ 2,392,230.51
<p>CLASIFICACION DEL PROYECTO VIVIENDA: \$ 57,848,961.25 \$ 1,200,000.00 \$ 59,048,961.25</p> <p>CLASIFICACION DEL PROYECTO VIVIENDA: \$ 3,261,812.54 \$ 350,000.00 \$ 3,611,812.54</p> <p>CLASIFICACION DEL PROYECTO VIVIENDA: \$ 72,600.00 \$ 350,000.00 \$ 727,600.00</p> <p>CLASIFICACION DEL PROYECTO VIVIENDA: \$ 4,208,497.46 \$ 250,000.00 \$ 4,458,497.46</p> <p>CLASIFICACION DEL PROYECTO VIVIENDA: \$ 2,392,230.51 \$ 2,392,230.51 \$ 4,784,461.02</p> <p>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS: \$ 2,392,230.51 \$ 2,392,230.51 \$ 4,784,461.02</p>													



GOBIERNO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, GRO.
 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROPUESTA PARA INTERESES FISMDF 2020

NO. CONSECUTIVO	INDICIA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO	RUBRO DE GASTO ART. 33 LEY DE COORDINACION FISCAL	SUBALFASIFICACION	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	CLAVE DE LOCALIDAD D (INEGI)	POBLACION / HABITANTES (CENSO)	GRADO DE RIZADO SOCIAL	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	METAS CANTIDAD UNIDAD	BENEFICIARIOS CANTIDAD UNIDAD	MODALIDAD DE EJECUCION	INICIO DE LA OBRA	TERMINO DE LA OBRA	INVERSION
1	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION	CALLES (ADQUIN. ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCION	0029	1794	MEDIO	SANTITAGO MEXQUITTLAN BARRIO 5TO. (EL PASTORE)	EMPEDRADO DE CALLE POR LA PRESA	1000.00	1794	CONTRATO	04-1-20	dic-20	\$ 600,000.00
2	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION	CAMINO RURAL	CONSTRUCCION	0030	3204	MEDIO	SAN LDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)	EMPEDRADO DE CAMINO EN LLANO LARGO	1955.00	3204	CONTRATO	04-1-20	dic-20	\$ 700,000.00
3	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION	CAMINO RURAL	CONSTRUCCION	0003	233	BAJO	EL APARTADOERO	EMPEDRADO DE CAMINO EN LLANO LARGO PARA EL APARTADOERO A BIENOS AIRES	514.00	233	CONTRATO	04-1-20	dic-20	\$ 282,750.91
TOTAL \$ 1,582,750.91																

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la “Modificación del Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2020”; con relación a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

SEGUNDO. Se autoriza la aplicación de los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), hasta el 30 de septiembre de 2020; Y que los intereses que se generen durante los meses restantes del presente año, se destinen para complementar la obra denominada Empedrado de camino El Apartadero a Buenos Aires.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, al Director de Finanzas y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

DOY FE

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

1538

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **diez de octubre de dos mil veinte**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Modificación del Programa de Fortalecimiento y Operación (GEQ-OYA 2018)**; el cual señala textualmente;-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN (GEQ-OYA 2018). -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.-

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 3, 4, 5, 6 Y 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES IV, VII Y XII, 44, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.;
Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan; En relación a lo anterior, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa;
2. Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios son autónomos para organizar la Administración Pública Municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
3. En concordancia, el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que en la ejecución del gasto público, los municipios deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en su Presupuesto de Egresos;
4. De igual forma, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, tiene por objeto regular el gasto que en materia de obra pública realicen los gobiernos del Estado y los Municipios, así como cualquier organismo de la Administración Pública Estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, de la misma forma todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto,

presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública;

5. En fecha 24 de junio de 2020, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil Querétaro, mediante sesión de cabildo tuvo a bien aprobar la ejecución de obras correspondientes al “Fondo de GEQ (OYA) 2018” para el Ejercicio Fiscal 2020, mismo que fue modificado en sesión de cabildo realizada en fecha 24 de julio del año en curso.
6. El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó a la Dirección de Gasto Social el día 25 de septiembre del presente año la cancelación de las siguientes obras:
 - Empedrado de calle Francisco I. Madero en la localidad de Santiago Mexquititlán Barrio 1ro., municipio de Amealco de Bonfil, Qro., solicitado mediante oficio PM-098/001/2020.

Cancelación de obra que atiende a la solicitud del comité de obra para la modificación del sistema constructivo de empedrado empacado con tepetate a piedra ahogada en mortero hidráulico. Anexándose a la presente certificación el oficio correspondiente.

- Empedrado de camino al pozo en la localidad de Santiago Mexquititlán Barrio 4to. municipio de Amealco de Bonfil, Qro., solicitado mediante oficio PM-099/001/2020.

Cancelación de obra que se deriva del cambio de tramo a uno de mayor impacto social en la misma localidad. Anexándose a la presente certificación el oficio correspondiente.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Gasto Social del Gobierno del Estado de Querétaro, emite los siguientes oficios de cancelación DGS/00288/2020 y DGS/00289/2020.

Por lo que una vez canceladas las obras anteriormente descritas, se procedió a cargar los proyectos modificados en el Banco de Proyectos de la Dirección de Gasto Social una vez que se completó la documentación solicitada, razón por la cual el día 6 de octubre del presente año se emitieron nuevos oficios de autorización mismos que se detallan a continuación:

- Empedrado de calle Francisco I. Madero en la localidad de Santiago Mexquititlán Barrio 1ro., municipio de Amealco de Bonfil, Qro., con numero de obra u acción 2020-00900 y con oficio de autorización no. 2020GEQ01684.
- Empedrado de camino Laguna Seca, en la localidad de Santiago Mexquititlan Barrio 4to. municipio de Amealco de Bonfil, Qro., con numero de obra u acción 2020-00899 y oficio de autorización no. 2020GEQ01683.

Anexándose a la presente copia simple de los oficios referidos.

7. En virtud de lo anterior el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la autorización del Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, para la modificación del Programa de Fortalecimiento y Operación (GEQ-OYA 2018) para el ejercicio fiscal 2020; en razón a la cancelación y posterior aprobación de las obras citadas en los considerandos que anteceden.

8. En mesa de trabajo realizada en fecha 9 de octubre de 2020, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Comisión de Obras y Servicios Públicos, y demás integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta y justificación para la modificación al Programa de Fortalecimiento y Operación (GEQ-OYA 2018), dictaminándose su procedencia para votación en sesión de cabildo, quedando de la siguiente forma:



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN GEQ-OYA 2018, EJERCICIO FISCAL 2020

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2020

NO. DE OBRA GEQ	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	NO. DE OFICIO DE APROBACIÓN GEQ	FECHA DE OFICIO DE APROBACIÓN GEQ	NO. DE OFICIO DE CANCELACIÓN GEQ	FECHA DE OFICIO DE CANCELACIÓN GEQ
2020-00466	RIEGO DE SELLO EN SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 2DO. EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 2DO	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO.	2020GEQ01219	18/06/2020	-	-
2020-00468	EMPEDRADO DE CAMINO SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 2DO. MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO.	2020GEQ01220	18/06/2020	-	-
2020-00469	EMPEDRADO DE CAMINO A LOS MONDRAGÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ ITHÓ, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SAN JOSÉ ITHÓ	2020GEQ01221	18/06/2020	-	-
2020-00470	EMPEDRADO DE CALLE NDOÑU EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 3RO. MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 3RO.	2020GEQ01218	18/06/2020	-	-
2020-00475	EMPEDRADO DE CAMINO A LA PIEDAD EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 5TO. (EL PASTOREO), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 5TO. (EL PASTOREO)	2020GEQ01216	18/06/2020	-	-
2020-00483	EMPEDRADO DE CALLE EN SAN FELIPE EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6TO.), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO.)	2020GEQ01262	18/06/2020	-	-
2020-00484	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN, AMEALCO, QRO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO.	2020GEQ01214	18/06/2020	-	-
2020-00545	EMPEDRADO DE CAMINO EN LA CRUZ, AMEALCO DE BONFIL, QRO	LA CRUZ (SAN BARTOLO)	2020GEQ01337	30/06/2020	-	-
2020-00546	EMPEDRADO DE CAMINO EN SAN JUAN DEHEDÓ, AMEALCO DE BONFIL, QRO	SAN JUAN DEHEDÓ	2020GEQ01336	30/06/2020	-	-
2020-00547	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL EN HACIENDA BLANCA A BORDOS CUATES Y SAN MIGUEL DEHETÍ, AMEALCO DE BONFIL, QRO	SAN MIGUEL DEHETÍ	2020GEQ01620	30/06/2020	-	-
2020-00548	URBANIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE EL RINCÓN, AMEALCO DE BONFIL, QRO	EL RINCÓN	2020GEQ01375	30/06/2020	-	-
2020-00550	EMPEDRADO DE CAMINO EN TENASDÁ A LA ERMITA, AMEALCO DE BONFIL, QRO	TENASDÁ (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	2020GEQ01366	30/06/2020	-	-
2020-00551	URBANIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO., AMEALCO DE BONFIL, QRO	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO.	2020GEQ01376	30/06/2020	-	-
2020-00554	URBANIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC, AMEALCO DE BONFIL, QRO	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO)	2020GEQ01335	30/06/2020	-	-
2020-00556	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A XAJAY, AMEALCO DE BONFIL, QRO	XAJAY	2020GEQ01432	30/06/2020	-	-
2020-00557	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO PRINCIPAL SAN JOSÉ ITHÓ, AMEALCO DE BONFIL, QRO	SAN JOSÉ ITHÓ	2020GEQ01377	30/06/2020	-	-
2020-00560	URBANIZACIÓN DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	EL BOTHÉ	2020GEQ01378	30/06/2020	-	-
2020-00561	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A SAN MARTÍN, AMEALCO DE BONFIL, QRO	SAN MARTÍN	2020GEQ01430	30/06/2020	-	-
2020-00899	EMPEDRADO DE CAMINO LAGUNA SECA, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO.	2020GEQ01683	06/10/2020	-	-
2020-00900	EMPEDRADO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO., MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO.	2020GEQ01684	06/10/2020	-	-

INCIDENCIA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO	RUBRO DE GASTO ART. 33 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACION	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	POBLACIÓN/ HABITANTES (CENSO 2010)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	METAS	
								CANTIDAD	UNIDAD
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	REVESTIMIENTO	REHABILITACIÓN	220010049	1288	MEDIO	8627.50	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN	220010049	1288	MEDIO	1195.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN	220010040	1587	BAJO	2115.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	220010047	1283	MEDIO	1365.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN	220010029	1794	MEDIO	1202.12	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	220010038	1011	MEDIO	1603.80	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZAS	REHABILITACIÓN	220010050	1646	MEDIO	5282.27	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN	220010060	500	BAJO	2955.60	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN	220010041	1166	BAJO	2699.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	220010043	1000	MUY BAJO	11200.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	220010034	611	MEDIO	5964.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN	220010053	641	MEDIO	2989.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	220010049	1288	MEDIO	3808.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	220010044	437	BAJO	5230.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	220010148	488	MEDIO	6244.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	220010040	1587	BAJO	11214.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	220010059	1590	MEDIO	5473.53	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	220010042	874	BAJO	11585.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN	220010048	1186	MEDIO	1347.50	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	220010050	1646	MEDIO	1266.00	M2

BENEFICIARIOS		MODALIDAD DE EJECUCION	INICIO DE OBRA	TERMINO DE LA OBRA	INVERSION APROBADA
CANTIDAD	UNIDAD				
1288	HABITANTE	CONTRATO	11/07/2020	23/09/2020	\$ 1,500,000.00
350	HABITANTE	CONTRATO	11/07/2020	23/09/2020	\$ 700,000.00
120	HABITANTE	CONTRATO	11/07/2020	23/09/2020	\$ 875,000.00
250	HABITANTE	CONTRATO	11/07/2020	23/09/2020	\$ 700,000.00
200	HABITANTE	CONTRATO	11/07/2020	23/09/2020	\$ 700,000.00
185	HABITANTE	CONTRATO	11/07/2020	23/09/2020	\$ 875,000.00
9969	HABITANTE	CONTRATO	24/07/2020	31/10/2020	\$ 10,000,000.05
500	HABITANTE	CONTRATO	13/08/2020	26/10/2020	\$ 1,000,000.00
1166	HABITANTE	CONTRATO	11/08/2020	24/10/2020	\$ 1,000,000.00
1000	HABITANTE	CONTRATO	22/08/2020	30/10/2020	\$ 5,000,000.00
611	HABITANTE	CONTRATO	16/08/2020	24/10/2020	\$ 2,000,000.00
250	HABITANTE	CONTRATO	16/08/2020	29/10/2020	\$ 1,000,000.00
650	HABITANTE	CONTRATO	19/08/2020	27/10/2020	\$ 2,000,000.00
437	HABITANTE	CONTRATO	11/08/2020	24/10/2020	\$ 1,800,000.00
488	HABITANTE	CONTRATO	25/08/2020	02/11/2020	\$ 3,000,000.00
856	HABITANTE	CONTRATO	21/08/2020	29/10/2020	\$ 5,000,000.00
350	HABITANTE	CONTRATO	20/08/2020	27/11/2020	\$ 3,000,000.00
680	HABITANTE	CONTRATO	24/08/2020	01/11/2020	\$ 5,200,000.00
238	HABITANTE	CONTRATO	-	-	\$ 700,000.00
350	HABITANTE	CONTRATO	-	-	\$ 700,000.00
TECHO FINANCIERO GEQ-OYA 2018					\$ 46,750,000.05

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa de Fortalecimiento y Operación (GEQ-OYA 2018).

SEGUNDO. Se instruye al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realice las acciones necesarias de gestión, ejecución y comprobación del recurso perteneciente al “Programa de Fortalecimiento y Operación (GEQ-OYA 2018)” para el ejercicio fiscal 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y al Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

1538

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **diez de octubre de dos mil veinte**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Aprobación de la ejecución de los recursos pertenecientes al Programa de Apoyos a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) ejercicio fiscal 2020, para el proyecto “Teatro Auditorio Roberto Ruiz Obregón”**; el cual señala textualmente;-----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE APOYOS A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE) EJERCICIO FISCAL 2020, PARA EL PROYECTO “TEATRO AUDITORIO ROBERTO RUIZ OBREGÓN”. -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.-

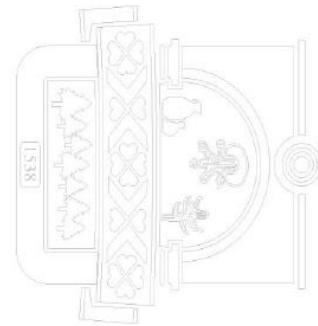
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 3, 4, 5, 6 Y 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES IV, VII Y XII, 44 , 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan;
2. En correlación a lo anterior, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa;
3. Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
4. En concordancia, el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que en la ejecución del gasto público, los municipios deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en su Presupuesto de Egresos;

5. De igual forma, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, tiene por objeto regular el gasto que en materia de obra pública realicen los gobiernos del Estado y los Municipios, así como cualquier organismo de la Administración Pública Estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, de la misma forma todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública;
6. En este sentido, el artículo 2 del ordenamiento señalado con antelación, refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales; además, el artículo 5 de la misma Ley, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:
 - I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios.
 - II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos.
 - III. Los fondos municipales.
7. Atendiendo a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante Oficio No. DOPDU/SP/380/2020, solicitó la Aprobación de la ejecución de los recursos pertenecientes al Programa de Apoyos a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) ejercicio fiscal 2020, para la continuación del proyecto “Teatro Auditorio Roberto Ruiz Obregón; quedando de la siguiente forma:

PAICF
2020
MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO
 Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 RESPONSABLE: INGENIERO CARLOS GARIBAYAN RAMIREZ
AMEALCO
 Gobierno Municipal



N.º	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	METS		METS	METS	METS	METS	METS	METS					
											CANTIDAD DE METROS CUADRADOS	CANTIDAD DE METROS CUBICOS							METS	METS	METS	METS	METS
1	2020/01/01	2020/06/30	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 100	CONSTRUCCION DE OBRAS DE OBRAS	2020/01/01	2020/06/30	2020/01/01	2020/06/30	2020/01/01	2020/06/30	2020/01/01	2020/06/30	2020/01/01	2020/06/30	2020/01/01	2020/06/30	2020/01/01	2020/06/30	2020/01/01	2020/06/30			

8. En mesa de trabajo realizada en fecha 9 de octubre de 2020, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Comisión de Obras y Servicios Públicos, y demás integrantes del Ayuntamiento, la petición para la aprobación de la ejecución de los recursos pertenecientes al Programa de Apoyos a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) ejercicio fiscal 2020, para el proyecto “Teatro Auditorio Roberto Ruiz Obregón; dictaminando su procedencia para votación en sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la ejecución de los recursos pertenecientes al Programa de Apoyos a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) ejercicio fiscal 2020, para el proyecto “Teatro Auditorio Roberto Ruiz Obregón.

SEGUNDO. Se instruye al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realice las acciones necesarias de gestión, ejecución y comprobación de los recursos pertenecientes al Programa de Apoyos a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) ejercicio fiscal 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.-----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica